

SIAPER

DECRETO D.A.S. N° 279

CHIGUAYANTE, 04 FEB 2015

**VISTOS** : Estos antecedentes; las necesidades del servicio, la Ley N° 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante; el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 29 de Enero de 2015, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y Don Pedro Inzunza Cuadra y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:** 1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 29 de Enero de 2015, de Don(ña) INZUNZA CUADRA PEDRO, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, R.U.T. N° ; para que desempeñe actividades que se le asignen en CESFAM Leonera, en el marco del Programa Vida Sana Alcohol, debiendo cumplir una jornada semanal de 44 horas.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) INZUNZA CUADRA PEDRO, por concepto de honorarios la suma de \$ 380.000.- (trescientos ochenta mil pesos), suma que se pagará en la forma que se señala en el respectivo contrato Prestación de Servicio.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) INZUNZA CUADRA PEDRO, ingresó a prestar Servicio el 01 de Enero del 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015. Sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2015, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.**



**ANDRÉS PARRA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



**ROLANDO SAAVEDRA NEIRA**  
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección De Control
- Secretaria Municipal
- Interesado (a)
- Enc. Convenios D.A.S.
- Finanzas D.A.S.
- Archivo D.A.S.



RSN/APS/MMA/GDR/nbo

-9 FEB 2015

**DIRECCIÓN**  
ADMINISTRACIÓN DE SALUD  
CHIGUAYANTE

## CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 29 de enero de 2015, entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde (s) Sr. Rolando Saavedra Neira, R.U.T. [redacted] ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) **INZUNZA CUADRA PEDRO**, Tecnico en Enfermería Nivel Superior (TENS), R. [redacted], de nacionalidad chilena, domiciliado(a) [redacted], ha convenido el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) **INZUNZA CUADRA PEDRO**, un contrato de Prestación de Servicios.

**SEGUNDO:** En virtud de este Contrato, don(a) **INZUNZA CUADRA PEDRO**, se obliga a realizar actividades que el Director del establecimiento del CESFAM Leonera le asigne. En el marco del Programa Vida Sana Alcohol, sancionado por Decreto Alcaldicio DAS N°121, de fecha 20 de Enero de 2015, prorrogado hasta el día 31 de marzo de 2015, mediante Decreto Alcaldicio DAS N° 211, de fecha 23 de Enero de 2015.-

**TERCERO:** La prestación de Servicio, se realizará en el CESFAM Leonera ubicado en la calle Manuel Rodríguez sin número, comuna de Chiguayante, completando un número de horas, que en su totalidad no superen las 44 horas semanales. Los servicios ejecutados en exceso de este número de horas, para proceder a su pago, deberán encontrarse previamente aprobados por escrito, por el Director DAS o quien lo subrogue legalmente.-

**CUARTO:** La I. Municipalidad de Chiguayante pagará la suma de \$ 380.000.- (Trescientos ochenta mil pesos) mensuales.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

El pago se efectuará contra la prestación de:

- Informe realizado y firmado Por el Director del Cesfam y autorizado por el Director D.A.S.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

**QUINTO:** Este servicio se pacta a contar del 02 de Enero de 2015 al 31 de Marzo de 2015, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Programa debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato, con cinco días de antelación.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

**SÉPTIMO:** El presente contrato de prestación de servicios no constituye bajo ninguna circunstancia contrato de trabajo, ni generará obligaciones previsionales ni laborales de la I. Municipalidad para con el contratado.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

**NOVENO:** La personería de don Rolando Saavedra Neira para subrogar y actuar en representación de la I. Municipalidad de Chiguayante como Alcalde (s) procede por el solo Ministerio de la Ley, según lo dispuesto en el Artículo 77 de la Ley N°18.883.-

En señal de conformidad y previa lectura, firman

**INZUNZA CUADRA PEDRO**  
R.U.T. 16.863.425-0

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
ALCALDE  
ROLANDO SAAVEDRA NEIRA  
ALCALDE (S)

Ilustre Municipalidad de Chiguayante  
Asesor  
Jurídico  
D.A.S.